

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO.

REF.: Establece parada de buses y taxis colectivos  
rurales en la comuna de Colbún.-

DECRETO A. EXENTO N° 001566

COLBUN, 30 JUN. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3° y 4°;
- 2.- El D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f););
- 3.- El D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 6 letra c), 53 y 54;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- 5.- El Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular la actividad de transporte de pasajeros de los servicios rurales en la comuna de Colbún y otorgar facilidades a la comunidad usuaria de dicha prestación.

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLÉZCASE**, a partir del 10 de julio de 2017, los siguientes paraderos de buses y taxis colectivos rurales en la comuna de Colbún:
  - Avenida Adolfo Novoa, calzada norte, fuera de la Municipalidad (entre Calle Chiburgo y Calle Los Copihues).
  - Avenida Adolfo Novoa, calzada sur, frente al número 221 (entre Calle Los Copihues y Calle Chiburgo).
  - Avenida Adolfo Novoa, calzada norte, entre el número 19 y el poste N° 65395.
- 2.- En las paradas establecidas los buses y taxis colectivos rurales sólo podrán detenerse para tomar y/o dejar pasajeros.
- 3.- **ORDÉNESE** a la Dirección de Obras Municipales la instalación de la señalización de tránsito vertical **Parada de Mixta (IO – 3c)** y la demarcación de color blanco, constituida por líneas segmentadas y la leyenda **“LOCOMOCIÓN COLECTIVA”**.
- 4.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo

denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

5.- **ORDÉNESE** al encargado de Transparencia Municipal dar difusión al presente decreto, a través de los medios electrónicos dispuestos para ello.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPASE Y ARCHÍVESE.-**



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HENRIQUE PULVEDA VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Coibún.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Control.-
- 5.- Administración Municipal.-
- 6.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 8.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 9.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 10.- Archivo Oficina de Partes.-